



II.6.- Que la U.P.N. cuenta con los elementos y la capacidad académica para el cumplimiento del presente acuerdo específico en los términos que señala la cláusula primera y que cuenta con el recurso para cumplir compromisos que le corresponde en los términos que establece este instrumento.

II. 7.- Que la U.P.N. Unidad 241 tiene su domicilio legal en el número 903 de la calle Italia Fraccionamiento Providencia, en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., y le corresponde el código postal 78390.

UNICA.- que en razón de que sus objetivos académicos son afines, tienen interés en celebrar el presente convenio de colaboración académica, por lo que manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es el intercambio de profesores-investigadores, información académica y proyectos de investigación entre **“EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL” Y LA “U.P.N.”**, así como la realización conjunta de diversas actividades académicas afines a ambas instituciones.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ACADÉMICOS: Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **“EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL” Y LA “U.P.N.”** se comprometen a llevar a cabo los intercambios siguientes:

1.- INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES.- **“EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL” Y LA “U.P.N.”** convienen en realizar intercambios de sus respectivos profesores-investigadores, a través de proyectos de investigación, impartición de conferencias, cursos, talleres y seminarios, con base en los procedimientos y requisitos académicos establecidos por cada institución. La institución de procedencia se compromete a conservar íntegramente el salario y las demás prestaciones a su respectivo personal académico.